

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Resolución de Secretaría General N° 003 -2015-SANIPES/SG

Callao, 12 FEB. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 010-2015-SANIPES/SG, de fecha 10 de febrero de 2015; el Informe N° 007-2015-SANIPES-OA-UCFYT; el proyecto de Directiva de Normas y procedimiento para el manejo de fondos en la modalidad de encargos de la unidad ejecutora 1588 administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Informe N° 017-2015-SANIPES/OAJ, del 12 de febrero de 2015, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en su artículo 2° Crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Dicho organismo tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, el inciso c) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que los "Encargo" a Personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina de Administración, tales como: servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores;

Que, el numeral 40.2 de la Directiva en comentario establece que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las personas, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, el objetivo de la Directiva es establecer los procedimientos para la adecuada utilización, asignación, ejecución y rendición de cuentas, de los recursos en la modalidad de "Encargos", que se le asigna al personal de la Sede Central, a las Oficinas Descentralizadas a nivel nacional y proyectos, según corresponda la aplicación con cargo del pliego 243 del SANIPES;

Que, se hace necesario establecer los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad inherente a las funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, la Secretaría General, mediante Memorándum N° 010-2015-SANIPES/SG, remite la Directiva para la emisión y control de encargos, la misma que se encuentra acorde con la Norma General referida al otorgamiento de fondos por encargo y permitirá un mayor control en la ejecución de este tipo de fondos, por lo que, resulta pertinente su aprobación;

Que, ante la creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) resulta necesario aprobar una Directiva de "Normas y procedimiento para el manejo de fondos en la modalidad de encargos de la unidad ejecutora 1588 administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES"

Que, de conformidad con las normas citadas corresponde emitir el acto administrativo pertinente que facilite continuar con la dinámica que está desarrollando la Entidad para el logro de las metas y objetivos institucionales, y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales k) y p) del artículo 20° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera– SANIPES, y estando a lo propuesto por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, con el visado y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva de "Normas y procedimiento para el manejo de fondos en la modalidad de encargos de la unidad ejecutora 1588: Administración del Pliego 243-SANIPES, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.", la misma que forma parte integrante de la presente resolución y será de obligatorio cumplimiento.

Artículo 2°.- La presente Directiva será publicada en el portal institucional: web del SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. JONATAN J. RÍOS MORALES
Secretario General